[illegible] el lado abierta por la Ciudadela, donde la falta de Quarteles

22-8

3

~~15~~ ~~28 a~~

Carta del Conde de Aranda al Ministro de la Guerra Eslava sobre la redificacion de los Molinos harineros de Barcelona.

FACULTAD de TEOLOGIA
IHS
GRANADA

otras, y el todo abierta porla Ciudadela, donde la falta de Quarteles

Carta del Exmo Señor Conde de Aranda al Ministro dela Guerra, Dn Sebastian de Eslava, en asumpto ala redificazn delos Molinos Arineros dela Ciudad de Barcelona.

Exmo Señor

Muy Sor mio: El Ingeniero Director de Cathaluña Dn Pedro Zermeño, me remite la adjunta Copia, dela Orn que tubo del Marques dela Mina para la redificazn delos Molinos Arineros, que se arruinaron, quando voló la Polvora

Enla misma sehaze cargo el Capn General dela Orn encontrario, que tenia de V.E. y no obstante porque el Intende tubo por su via de hacienda la de redificarlos, atiende mas ala Extrajudicial Solicitacion del Intendente que al formal aviso de V.E. Expedido en Derechura.

En 30 del mes pasado me Cumunicó V.E. el Memorial del Marqs de Sta Cruz, y consistores Dueños delos Molinos para Extender mi dictamen.

En 3 del Corriente lopasé a V.E. hallanandome á quanto la Consideracn y Arbitrio podia convinar en Beneficio delos Interesados, aunque contra las Reglas de una Plaza, considerable como Barcelona, lo que manifiesta la sinceridad, y buena Fé, conque V.E. y Yo hemos procedido, sin retardo tanpoco dela Evacuazion del Expediente, una vez, quelos Interesados logren el Beneficio de restablecer sus muelas, se deue hazer todo lo demas, con Intervencion del Ingeniero Director, y aprovazn mia: pues mi Empleo, y el de mis Subalternos enlas Provincias, son Principales responsables, detodo lo dependiente delas Fortificazs.

El Marqs dela Mina suspende Ordenes de V.E. quando le parece, como sucedió enla Casita del muelle de Barcelona, cuia demolicion, por otras contemplaciones, saue V.E. los Pasos que ha costado.

Contraviene á otras tanbien, con Ordenes Yguales, por otros Conductos de

ygual authoridad, y naturalm.te ala dV. E. pues en derechura no ha tenido orn por ningun Secretario de el Despacho, en el Caso presente: Aun haviendo dV. E. para la Construccion de Ciertas obras en la Ciudad, por suspenderlas, recivio á Dn. Enrrique Grimare, vna orn suya con fha atrasada de Mes, que en Virtud de ella, y el pretexto de tener representado sre las nuevas dis
nes, se viese obligado el Ingeniero á obedecerle.

No puedo menos de hazer presente á V. E. con estas Irregularidades,
plo, de que ni ~~hazen~~ aun alos primeros preceptos Comunicados por V. E. se dan
Marq.s dla Mina, los devidos Complimientos, con aquella lisura, y religion
que se deve; y me veré precisado á Exponer á S. M. la necesidad de un Es
cimiento formal de mis facultades, é inibicion de otras, haviendome conten
hasta aqui, con manejarme, con ciertas sinderisis, y sufrimiento; conque
lograva en primer lugar el R.l servicio.

Supp.co á V. E. se sirva mandar al Marq.s dla Mina que aun quando S. M. consintiese en el restablecim.to delas muelas, no se levanten sus Edificios sino con mi aprovacion, y por ningun motivo otras Casillas, que no se pueden pretextar del uso y bien Comun, sino de fines particulares: Dios gûe á V. E. m.s a.s Madrid 6 de Marzo de 1757= El Conde de Aranda

Sigue la de Dn. Sebastian de Eslava en la que Incluyendo la representacion, manda de orn del Rey al Marq.s dla Mina responda alos Cargos

Respuesta

Exmo Señor

Mui S.or mio: si la Soberana orn del Rey no obligase mi umilde obediencia, á manifestar mi parecer sre la resp.ta del Conde de Aranda me contentara con despreciarla, Conociendo, que no tiene vastante auxilio en la prudencia, para moderar con la pluma, las violencias que le inspira su genio; y hallandome en los ultimos dias de mi Vida, hazia mi sufrimiento, sacrificio ala religion, y ala buena Honrra; pues aunque con mucha memoria de estos principios, Intenta ofenderme, sin mas motibo, que su Enojadiza, le considero pequeño objeto para conseguirlo, y es tan Insubstancial quanto Expone, que aunque se verificase como lo abulta, no apelaria para el Indulto ala Justicia, ni ala piedad del Rey que jamas negara aun Vasallo, que en mas de 51 años de buenos servicios, ha sido el objeto las Vltimas obras, y del todo abierta por la Cuidadela, donde la falta de Quarteles a prueva de Bomba, la tiene en terminos de no poderse Defender. Y S dias que su enmienda era el objeto de preferencia, que hacer obras, y aumentar al mismo tpo las de la Plaza, era gasto Excesivo, que jamas fue atacada Barcelona por el paraje donde se Intentava añadir el Valuarte, para Construirlo havia mas tpo, lo que era efectivo en la Cuidadela, y que quanto se hiciese en la Plaza no serviria de nada dejandole una Puerta facil, y segura, resolvio no obstante la Citada obra, y se dio principio Incontinenti.

No parece que haya en esto Replica, a menos que Ignore el Conde de Aranda que el Rey para Determinarlo mejor en el uso de su Soberania, permiten que le representen los que desde lo Inmediato estan mas impuestos en los echos.

El 2o. punto de este 7o. Artic.o pudiera inducir al Conde de Aranda por Jefe de Ingenieros, sino variara en el todo como lo Interpreta, Dize que hize recivir una oñn con fha atrasada de dos meses, y el pretexto de tener representado para que se viese obligado el Ingeniero, á obedecerme Contemple V.E. si era notorio todo lo que expresa mi ante data, para que de palabra, y por Escripto me obedeciese el Ingeniero, ni todo el Cuerpo junto con su Gefe ala testa; y se acordara el Conde de Aranda de Campaña, y en su propia Persona, que yo me hago obedecer quando conviene.

Es cierto que di una oñn sin embargo con fha atrasada de mes al Coronel Director de Ingenieros Dn. Enrrique Grimare, pero no lo es que fue obligado á obedecerme, que no soy tan Vmilde, sino solicitud suya, y aunque no me acuerdo enteram.te de las Circonstancias o del motivo porque me la pidio, me parece que fué por haverse olbidado de Comunicar, alos asentistas mi oñn de Palabra, que havia dado en su tpo para suspender aquel Valuarte pendiente la Representacion, los quales en fee de que lo havian de Construir, yban juntando Materiales tomando (creo) algun dinero, y entendido por mi, y reconbenido Grimare, me respondio que no se acordava de que yó Vbiese mandado suspender la obra, y para Callar alos asentistas le diese la oñn por Escripto, y anticipada a que acerté sin dificultad, lo uno por la duda de que estubiese el olbido en mi de haver dado oñn, ó en el Ingeniero de haverla Comunicado alos asentistas, y lo otro porque me Informé, que no eran muchos

los materiales, à Carreados deque no Resultó ni aun lijero perjuicio, porque
es Continuo su asiento.

En el 3 dl Maio dl 1756. me previno V.E. que mandaua el Rey se hiciese
Valbarte mencionado entre el dl Angel, y Estilles. en 22 dl mismo à
a V.E. la Orñ Contraria, que havia y las Razones que yo consideraua, pa
no se Inovasen. y hasta 12 d Noviembre nome manifesto V.E. la vltim
Resoluz.ⁿ que mediaron seis meses para todo lo Referido, y para que pudiese
la Orñ con ante data, que solicitó el Ingeniero, sin la malizia ò Intenc
me Intenta atribuir. su Director, y quisiera que dijese, que objeto, que
y que mobil podria yo tener en esto.

El Ingeniero deque se trata es hombre de bien, ha mucho tp̃o. quelo Con
co, y no pudo quererme engañar, ni havia razon para presumirlo.

El Artic.º 8 me descarga tantos improperios, como palabras porque son m
libres las Explicaz.ⁿ, de quien desconoze la Reflecsion; tiene grillos mi Lengua,
y mi Pluma que no me dejan respirar, por que respondo de Orñ dl Rey: Rue
go à V.E. se los Lea para que compadezca mi tolerancia, y me prometo, que no
administrara S.M. ni por un instante la Injusta Inpreción de que nadie en
el mundo puede Ceder mi Ciega Resignacion a sus Ordenes ni mis fieles desue
los a su Servicio, despues dla Borrasca, que me arroja Continua que se vera qui
zas precisado para su Desempeño de pedir al Rey, el Establecim.to formal desus fa
cultades con Inhibicion de otras, y desde luego Rendido à S.M. que se las conzeda
tan absolutas, que llenen enteramente su ambiciones, y le desvien dlas demas,
y me parece que lo estimarà todo el Exto

La Conclusion deeste Artic.º enseña el Inperio del amor propio, diciendo el Conde
de Aranda que se ha manejado hasta aqui con cierta senderesis, y sufrimiento
(que sera si le depone) pues yo conozco los Cuerpos de Artilleria. e Ingenieros, toda
la Gña dl Siglo Governado por Capitanes Generales, y de otros grados, y Jamas ni
mandando, ni obedeciendo, he visto, ni entendido tantos Embarazos como se han
atrevesado en los pocos meses de Direccion del Conde de Aranda. y pues V.E. en su
Ministerio, y con sus Haziendas no ha estado exempto segun Escrivieron con
escandalo todos los avisos de esa Corte; que nos queda que esperar a los de
(mas

El Ultimo Artic.º pide que se me mande, que el establecim.to de las nuevas en su caso sea con aprovaz.n del Conde de Aranda, esto me lo mandó yá el Rey con fha de 2 de este mes, y aun que toca al Intendente, que lo tiene yá adelantado en fuerza de sus Ordenes anteriores, estan suspendidos: Concluyo en fin este papel como empezó sin variar el estilo de ofenderme, dize que se levantan otras Casillas, sin la aprovaz.n del Conde de Aranda, que no se pueden protestar con el uso del bien Publico, sino de fines particulares, de esto resulta que solo la aprovacion del Conde de Aranda, que tanto repite enmienda todos los males, que con poca Caridad atribuyé a los demas que tienen acreditado lo contrario.

Siento mortificar al Rey con mi dilatada respuesta pues aun resumida será difusa, pero me ha puesto en la precision de explicar los casos la Ord.n de S. M. y complim.to de decir lo que se me ofreze pareciendome no irregular que se advierta al Conde de Aranda que sea mas moderado en sus explicaz.s Dios gũe á V. E. m.s a.s Barcelona 25 de Maio de 57 = El Marq.s de la Mina.

FACULTAD de TEOLOGIA
IHS
GRANADA

desus RR.s dignaciones, conzediendole las maiores, y mas Elevadas mercedes, y depositandole las mas Importantes Confianzas, conla dha de haver sido, quatro ó cinco vezes Plenipotenciario de S. M. y del Rey su Pad.e (que esta enel cielo) con aprovaz.n siempre porla Divina misericordia, y conestos antecedentes tienen alientos los pocos años del Conde de Aranda para sindicarme.

Porel respeto conque devo hablar en un Papel, que ha de ver el Rey, mediré tanto mis Clausulas, que casi dexen tibia mi razon; y no pido que se Examine, si enla del Conde de Aranda se observa la misma reverente Doctrina, porque solo me govierna la obediencia para responder, y no la Zensura ni la Venganza.

Los dos primeros Articulos dela Carta del Conde de Aranda, se introducen Impidiendo la reedificaz.n delos Molinos Arineros deesta Ciudad, Incitando á V. E. conla queja despecie deque atendi mas ala Extrajudicial solicitud de el Intendente, que ala formal ordn de V. E. en contrario: todo loque pasó enel asumpto consta á V. E. pues le di Cuenta puntual dela ordn que vino por hacienda al Intendente para estó asenté aello, aque me respondio V. E. en f.ha del 7 que estava bien, y que era Conforme ala Intencion del Rey, que me havia Comunicado en 4: Pero pregunto, que toca esto al Conde de Aranda? ni quien le ha Constituido agente de las facultades delos Ministros de el Rey, entre si, y fiscal de mi modo de Entender?

El 3.º Art.º es aun mas Extrangero demi Cargo, pues se Explaya sre el Memorial delos Interesados enlos Molinos, el Informe del Conde de Aranda su sinceridad, su buena Feé y la de V. E.

Nada de esto alcanzo á que viene, pues yó no he dudado jamas dela Exacta sinceridad, y honrrada Feé de V. E. y el Conde de Aranda se ácredita con la amistad que me comunica, sin prevenirme al mismo tpo que con la menor ocasion, y sre sus mismos Encargos nos estamos Correspondiendo de Amistad y aderencia.

El 4.º se llena de Intervenz.n, y aprovazion del Director de Ingenieros, y sus subalternos, enlas obras, y tanpoco lo Entiendo, porque no me ha devido el menor cuidado para nada, la aprovaz.n é Intervenz.n de el Conde de Aranda, y discurro que estos Articulos conel Spiritu delos demas yntentan hazer á V. E. parcial dela queja, sin Embargo parece que es mui absoluto enel 4.º Art.º que todo se deve hazer (Abla delas muelas de Molinos) Con Intervencion del Director de Cathaluña

y aprouacion del Conde de Aranda, y añade, que son los Ingenieros Prin
les responsables delas Fortificaz.ⁿˢ

El Rey es Dueño de permitir loque aqui se pretende, pero puede no
de su servicio, que sin noticia, y direccion precisa de los Jefes de las provin
y Goviernos particulares de las Plazas quelas forman, y las han de Defend
Establezca, que sean Responsables de sus Fortalezas los Ingenieros, que n
xan, ni las han de defender

El 5.º Artic.º si que es sentido de los otros mover á V. E. ponderan
das sus facultades i Autoridades con mis Desobedrencias: trata de la Casa
cida enel muelle deesta Capital, que save V. E. (porque selo Escrivi) lo dese
yó, pues hermosea todas mis obras de aquel paraje, que son tantas, y en tod
Capital, y sus Contornos, que sin ofender la modestia puedo ostentar quelas
den los naturales, y las admiran los Estrangeros, con Beneficio Publico, haviend
contra la comun Espectativa reparado el Puerto quelo consideraron sin remedio,
y havian minorado mucho los Derechos del Rey.

Supone el Conde de Aranda con la misma ceremonia que entodo se Explica,
que yó suspendi la demolicion detal casa, y el caso fue, que tomó la llave el Inten
dente, y rehuso darla hasta que respondiese el Ministro de Marina alos perjuicios, q.ᵉ
le representava de la R.ˡ hacienda, y aun así previne alos Ingenieros, que travaja
sen por fuerza, y el Intendente entregó luego la llave.

El 6 Artic.º me es obscuro, y no lo entiendo: Dice Contravengo Ordenes, sin otras
yguales por otros Conductos; esto amenaza mucho sin decir nada, y solo respondo
que no acierto lo que quiere decir, ni en que caso, pero sea lo que fuere nolo podra
verificar.

El 7 Artic.º es el unico, que en la parte que comprehende un Ingeniero puede to
car a su Director pero en lo principal de el Cargo que le estan ageno, como todos
los demas, y solo se dirije á Irritar á V. E.

Consta de dos puntos: el primero Arguye, que suspendi la Continuaz.ⁿ de cier
tas obras de esta Plaza, contra la Orn de V. E. esto es Infalible, y precisam.ᵗᵉ se acor
dara V. E. que por su mano represente al Rey (que tenia mandado lo contrario,
delo que de nuevo se resolvió quela obra aunquando fuese util, que es mui pro
blematico) hera fuera de razon porquela Plaza estava ya mui Fortalecida con

FACULTAD de TEOLOGIA
IHS
GRANADA